

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 25/1962

En la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **28 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores miembros del Superior Tribunal Justicia, Doctores SERGIO GUERRA y ROBERTO LUIS MARTÍNEZ, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la necesidad de proceder, con la mayor premura posible, a la integración de los cargos de Funcionarios vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial, y:

CONSIDERANDO:

I. Que de no hacerlo a la brevedad, en razón del cúmulo de tareas que afecta al Juzgado N° 1 de dicha Circunscripción que es el directamente interesado en virtud de la vacancia de la Secretaría N° 1 y con motivo de la licencia por maternidad, conferida a la titular de la Secretaría N° 2, doctora FLORA SUSANA DIAZ de CASAÑAS, se vería seriamente resentido el servicio;

II. Que aún cuando se ha tratado salvar esa situación mediante el nombramiento “en comisión” y hasta tanto se provea la Titularidad de la misma, de la Escribana MIRTA EBE FAVA (Acuerdo N° 24/62), como bien se fundamenta en el mismo, no es ésta la solución integral ni ideal del problema;

III. Que, en consecuencia, corresponde el llamado a concurso abierto de antecedentes y títulos, que determina el art. 126 de la Constitución de la Provincia, y 28 inc. k) de la Ley Orgánica N° 39;

IV. Que se observa no obstante, que en razón de hallarse en Comisión el Poder Judicial de la Provincia (Decreto N° 4 de fecha 27 de marzo del corriente año), dicho llamado deberá así hacerlo saber para el conocimiento de los interesados, y que esta circunstancia, es indudable, irá en desmedro del éxito del mismo, por afectación del número y calidad de los posibles inscriptos;

V. Que por ello, previo a este llamado, y a sus efectos, es conveniente gestionar ante la Intervención Federal, el levantamiento del estado “en comisión” que afecta al Poder Judicial, con arreglo a la activación que formulan las normas impartidas por el Ministerio del Interior, en el mes de julio del corriente año, a los señores Comisiones Federales en las Provincias;

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

1º) Dirigirse al señor Comisionado Federal de la Provincia, a efectos de exponerle esta situación.

2º) Solicitar a la Intervención Federal, a mérito de lo expresado, el levantamiento del estado “en comisión” que afecta al Poder Judicial de la provincia.

3º) Regístrese, comuníquese, y oportunamente, archívese.

Firmantes:

GUERRA - Presidente STJ - MARTÍNEZ - Juez STJ.

BERNI - Secretario STJ.